



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Resolución de Alcaldía N° 02-2026-A/MDP.

Pichigua, 16 de enero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR
– DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 114-2025-A/MDP de fecha 06/10/2025, el Informe N° 004-2026/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 16/01/2026, sobre la designación como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), establece que este sistema tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; se encuentra a cargo del Organismo de Focalización e Información Social según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1612;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS establece que es responsabilidad de los gobiernos locales en su ámbito, asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 002-2024-OFIS-PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS, cuyo literal i) del artículo 4 establece como una de sus funciones generales, conducir el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO y certificar, de manera exclusiva, ante las entidades públicas que correspondan;

Que, de acuerdo con los literales a), g) y h) del artículo 50 del referido Texto Integrado del ROF del OFIS, son funciones de la Dirección de Sistemas de Información Social, gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS); certificar, de manera exclusiva la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFO; así como realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, a través del cual se establecen responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y c) del numeral 5.3 de la directiva citada;

Que, conforme a los literales f) y h) del numeral 5.4 de la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; registrar en el sistema informático provisto por la DO,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



dentro de los plazos establecidos, la información contenida en los instrumentos de recojo de datos e instrumentos auxiliares empleados en los procesos regulados por la presente directiva, conforme a las pautas técnicas correspondientes;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pichigua, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2013-A/MDP de fecha 19/04/2013, se aprueba la constitución de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Pichigua; cuya conducción, coordinación y cumplimiento de responsabilidades, le han sido asignadas mediante el numeral 5.3 de la citada Directiva N° 010-2024-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2025-A/MDP de fecha 06/10/2025, en su artículo segundo se designa a partir de la fecha a la Bach. Roxania Haydee Taco Chuchullo, identificada con DNI N° 74154243, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pichigua.

Que, según Informe N° 004-2026/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 16/01/2026, el Ing. Enrique Sullca Mejia Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita se emita la resolución de designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) a la Tec. Sonia Yesenia Cruz Pacsi, identificada con DNI N° 70480514, para poder ser acreditada en el MIDIS y así poder solicitar y procesar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares, la cual se utiliza para que estos puedan acceder a programas sociales del Estado; mediante proveído N° 121 de fecha 16/01/2026 el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 114-2025-A/MDP de fecha 06/10/2025, que designa a la Bach. Roxania Haydee Taco Chuchullo, identificada con DNI N° 74154243, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pichigua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha a la Tec. Sonia Yesenia Cruz Pacsi, identificada con DNI N° 70480514, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)** de la Municipalidad Distrital de Pichigua.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable designada, para su conocimiento y fines de ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGDS
- ULE.
- Designada.
- OTI
- Archivo.
FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI: 24890404